



COMUNICACIONES E INICIATIVAS



LEGISLACION INDUSTRIAL

CONCEPTOS PREVIOS

118-61

En la ya larga historia de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA se han abordado temas diversos, con iniciativas muy útiles al perfeccionamiento de una Administración pública, aplicando en muchos de ellos el concepto de «empresa» a este tipo de Administración.

Aplicar este concepto de empresa al conjunto de la organización estatal representa, en principio, y tal vez esto sea lo más importante, la existencia latente de deseos por conseguir mayor unidad de criterio y de acción sobre las diversas actividades de esta organización.

Siendo así, se abren extensos horizontes, que permitirán realizar proyectos o estudiar los métodos aplicados ya en aquellas empresas de carácter privado que han asimilado sistemas racionales y adoptado los medios proporcionados por los avances de las técnicas. De esta forma muchas empresas han conseguido transformarse no solamente en cuanto a su forma de trabajar, producir o administrarse para alcanzar mayor y mejor productividad, sino transformar también a su personal en relación con otra serie de factores psicológicos o de otros órdenes.

Entre los muchos métodos que bajo estas ideas es posible tratar para aplicarlos a una empresa de la magnitud y complejidad de una Administración pública, considero ahora, por su importancia, el relacionado con las adquisiciones y las obras en general, que esta Administración ha de realizar en el cumplimiento de sus propios fines dentro del ámbito nacional.

Encauzar orgánica y colectivamente los compromisos contractuales relacionados con las adquisiciones y las obras necesarias a este tipo de empresas,

dadas la extensa variedad, importancia y volumen de sus necesidades, ha de conducir necesariamente a la creación de una auténtica «legislación industrial» sumamente interesante y útil, ya que, pretendida en principio por y para la Administración pública como entidad o empresa estatal, puede extenderse más adelante de forma natural y voluntaria, y así seguramente sucederá, a otros más amplios sectores industriales y consumidores nacionales.

La rutina, el empirismo o la exigencia arbitraria podrían quedar reemplazadas por un método colectivo, del que se conseguirían múltiples beneficios no solamente para la Administración pública en especial, sino para la nación entera, en términos generales.

En principio, se pueden destacar por su importancia algunos beneficios y mejoras previsibles, tales como unificar variedades de consumo, con el consiguiente aumento en la producción de las series seleccionadas y con la posible disminución de los precios de costo o mejora de las calidades; definir y clasificar calidades, adecuándolas mejor a los empleos posteriores o a las posibilidades adquisitivas; unificar posibilidades adquisitivas presupuestarias; orientar la producción nacional con programaciones más reales no solamente por ser el Estado un cliente de excepción y en ocasiones único, sino por el ejemplo dado a la nación y la consiguiente propagación del método por propio convencimiento hacia más amplios sectores de la producción y del consumo; facilitar el entendimiento sobre estas actividades y proporcionar conocimientos más reales de las funciones a realizar en las relaciones internas y hacia el exterior de las distintas dependencias de la empresa; difundir y divulgar el método y su aplicación, elevando el nivel cultural general; facilitar su actualización y fomentar el interés colectivo, y otros muchos más no fáciles de enumerar, pues su repercusión se extiende en forma ramificada, para aparecer posteriormente éstos y otros beneficios bajo manifestaciones muy diversas.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Para conseguir una legislación industrial de la naturaleza de la apuntada, que interese a la colectividad y sea realmente aceptada, aplicada y de permanente actualidad, se requiere ante todo la existencia de un clima de colaboración activa, desinteresada y leal, entre todas las dependencias de la empresa, que permita impulsar la realización de los trabajos que a estas actividades interesan.

Ha de contarse para ello con un organismo específico y bien capacitado al lado de la dirección o gerencia de la empresa, que sea centralizador de estas actividades y cuente con los medios adecuados para recoger la documentación previa necesaria; estudiar todas las posibilidades de unificación, de acuerdo con las directrices de orientación que reciba; preparar el camino y el clima que hagan posible las colaboraciones entre las distintas dependencias de la empresa y de éstas con las industriales, laboratorios, centros, etc., existentes en la

nación y con cuantos puedan o deseen aportar sus conocimientos y datos útiles e interesantes sobre las materias en estudio, y, por último, distribuir la labor a realizar para codificar los resultados, con arreglo a un método.

Realmente es la nación entera con todos sus medios disponibles la que colabora y trabaja, pero lo realizará orientada y programada de acuerdo con una política legisladora industrial y empleando sistemas de trabajo por equipos, que podrán recoger, con gran provecho para el conjunto, los conocimientos y realizaciones más útiles que individualmente se posean o apliquen en la práctica y conseguir velocidades de elaboración proporcionadas a la magnitud de la obra a efectuar.

En cuanto al método que ha de movilizar a todo este sistema de actividades, el practicado en el seno de muchas empresas de carácter privado, y conocido bajo la designación de «normalización técnica de empresa», emplea los mismos procedimientos de estudios por equipos y amplia información en la realización de sus trabajos, y consigue con ellos una finalidad totalmente coincidente con esta pretendida legislación industrial cuando, como en este caso, la empresa para la que se trabaja ha de ser la estatal.

Establecidos así el organismo y el método apropiados, el interés de este estudio debe centrarse en el análisis del método como instrumento de trabajo de este organismo específico que ha de emplearlo, y como elemento básico de la organización en general que ha de comprender al conjunto de las actividades contractuales de la empresa. Pero antes conviene tratar también, aun de una forma somera, de otra actividad complementaria y ayuda eficaz de la de normalización técnica de empresa, así como necesaria y muy conveniente para la labor previa que ha de realizar el organismo centralizador; esta actividad es la también colectiva de catalogación.

CATALOGACIÓN

Un catálogo general de todos los artículos, elementos componentes y materias básicas, necesarias a las adquisiciones y a las obras de una empresa, proporciona no solamente la posibilidad de realizar una previa unificación en cuanto a designaciones, símbolos y otras características de identificación de lo catalogado se refiere, sino también la de eliminar de entrada muchas variedades por anticuadas, en desuso o referirse a lo mismo con diferente designación.

La perfección de este catálogo, adecuándolo al grado de normalización existente en la producción nacional, es de indudable interés para los proyectistas y para la producción de artículos futuros, y resulta igualmente interesante en relación con los capitales inmovilizados en almacenes, que podrán disminuir y adquirir tanta mayor movilidad cuanto más estudiada y conseguida sea la intercambiabilidad en los elementos, piezas y materias básicas componentes de los artículos necesarios.

En otro orden de ideas, la asignación de un número clasificador significativo para cada designación catalogada simplificaría notablemente las tramitaciones que sobre contratos, pedidos, entregas, repuestos, etc., deban realizarse, y evitaría en muchísimos casos confusiones, dada la universalidad de los números.

La creación, modernización y mantenimiento al día de un catálogo completo de esta naturaleza es obra también de equipo, y aunque no exenta de dificultades al tener que contar con la existencia en los medios de producción de patentes extranjeras, que aplican diferentes sistemas de unidades de medida y de métodos en las fabricaciones, siempre será obra esencial de orientación para la transformación de la producción nacional y para los futuros convenios con la extranjera.

NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE EMPRESA

Labor fundamental y realmente legisladora es la de este tipo de normalización, y realiza su cometido elaborando dos clases de documentos, con el objeto de que, exigidos en los contratos, pedidos o suministros de toda índole, adquieran naturaleza de ley en la empresa, introduciéndola en el método preconizado.

Los dos documentos que crean esta normalización se conocen bajo las designaciones de «especificaciones», uno, y de «normas», el otro.

Por la importancia del cometido de cada uno de estos dos documentos, por su labor realmente unificadora, por la información que proporciona, por la repercusión sobre las técnicas y economía nacionales, así como por la orientación a la industria en general y a las formalidades contractuales de la empresa, como parte integrante y fundamental de todo contrato, es de gran interés para completar este estudio analizar a continuación cada uno de ellos.

ESPECIFICACIÓN

Es un documento normalizado en sí por la disposición ordenada de sus contenidos y por su formato, y es, a su vez, normalizador de la industria y de sus métodos a través de la función de contratación.

Se considera parte integrante y esencial de la colección de normalización técnica de una empresa, aun cuando su cometido no sea en ocasiones el de unificar, como lo es en toda su amplitud el de la norma.

Una especificación es un documento que establece las características determinativas de una calidad, los ensayos necesarios para conocer la existencia de estas características, los métodos a aplicar para poder decidir sobre una aceptación o un rechazo en función de lo requerido antes, y, por último, deberá considerar también la forma de embalar, transportar y en ocasiones conservar o almacenar.

En resumen: cuanto se pretende conseguir a base de este documento se

puede dividir para su mejor análisis en cuatro partes importantes y fundamentales.

La primera parte es la dedicada a establecer las características que permitan definir, sin lugar a dudas, una calidad mínima deseada.

Definir técnicamente un objeto a efectos de aceptación posterior significa saber seleccionar adecuadamente las características esenciales que este objeto posea y que permitan clasificarlo en su verdadera calidad, en función de una serie de factores muy diversos. Han de entrar en consideración cuestiones tales como: importancia del objeto, su naturaleza y complejidad, empleo y duración posterior, entretenimiento, predominio de los factores técnicos o adecuación a los económicos, costo de los ensayos que se preceptúan, calidades de las materias componentes, grado de afino o de acabado en fabricación, datos relacionados con el proyecto en relación con su comportamiento posterior, reparaciones, comodidad de empleo, eficacia y otros muchos más, que ponen de manifiesto que estas características deberán establecerse en cada caso particular después de estudios técnico-económicos muy depurados.

Toda esta diversidad de circunstancias y otras no mencionadas son las que habrán de entrar en consideración durante los estudios para una buena ejecución de esta primera parte de la especificación, teniendo en cuenta además su reflejo en las partes siguientes. Sin embargo, las técnicas se desenvuelven en los terrenos de la ciencia exacta, y ello siempre posibilitará la clasificación de las calidades en grados y su inclusión en gráficos o escalas, que permitirían posteriormente deducir conclusiones de gran interés, en relación con el estado de la producción en la nación y su comparación con la exterior.

En otros aspectos la especificación tiende hacia la unificación de variedades de la producción en igual sentido que la norma, pero no pudiendo conseguirlo en esta primera parte en todos los casos, habrá de admitir una subclasificación dentro del concepto genérico de especificación, para considerar la especificación de proyecto, de detalle, de cualidad, básica o complementaria, etc. Cualquiera que sea su clase, deberá, en definitiva, elaborarse sin perder de vista que forma parte de una colección.

En la segunda parte la especificación describe los métodos de ensayo que han de efectuarse para poner de manifiesto la existencia de las características requeridas. Aquí la especificación cumple íntegramente el papel de norma, pues en realidad los métodos de ensayo deberán ser normalizados al objeto de unificar laboratorios y centros dedicados a los ensayos, y la especificación deberá limitarse a la reseña de la norma que lo describa. Si el que se precisa no figura en la colección, habría que proponer su inclusión, y en último extremo detallarlo en la especificación, especialmente cuando el ensayo no tenga generalidad de aplicación para ser considerado como norma.

Esta labor unificadora que se alcanza con la especificación en esta segunda parte tiene una indudable repercusión sobre toda la industria de aparatos y

elementos de ensayo, así como sobre las prácticas y métodos aplicados en los centros y laboratorios correspondientes.

En la tercera parte de una especificación se establecerán los métodos de aceptación o rechazo del objeto del contrato, en función y cumplimiento de lo requerido en las dos partes antes descritas. También aquí se reseñará alguno de los métodos seleccionados o normalizados de la colección, detallando la forma de aplicarlo y proporcionando los datos de partida relacionados con el grado o nivel aceptable de calidad resultante de los estudios realizados y con el nivel de inspección o de recepción inicial que corresponda a las características de la empresa constructora, a sus métodos de producción y a los medios de que disponga. Proporcionará, además, todos cuantos otros datos sean precisos a los inspectores o receptores representantes de la empresa para que en el difícil desempeño de su cometido puedan estar en condiciones de garantizar la existencia de la calidad mínima necesaria, durante todo el proceso de la comprobación.

Tiene esta tercera parte una importancia fundamental, porque crea cuerpo de doctrina y escuela de formación profesional adecuada al unificar también estas prácticas entre los representantes de la empresa encargados de vigilar y comprobar que se cumplen en la práctica sus especificaciones, al mismo tiempo que proporcionan a estos representantes los elementos de trabajo esenciales para el buen cumplimiento de todo contrato.

Tiene igualmente importancia en el orden nacional lo requerido en esta tercera parte de la especificación, porque puede contribuir al mantenimiento y actualización del grado de calidad de la producción, a la elevación en estos aspectos del nivel de vida colectivo, a la mejora de las características de las empresas productoras y a la posible expansión de la industria fuera del ámbito nacional.

Por último, la cuarta parte, que tratará de la forma de embalar, transportar y, en su caso, conservar lo adquirido, no precisa dedicación especial; los datos sobre todos estos aspectos serán recogidos de acuerdo con las aportaciones o estudios que proporcione la colectividad interesada en estos asuntos, pero parece oportuno indicar que también esta última parte tiene importancia y cumple su cometido unificador sobre las importantes industrias del embalaje y del transporte, así como en la organización y características de los almacenes.

N O R M A

Documento que, como el anterior, está sujeto a reglas de elaboración interna y es unificador en los campos donde se aplique, formando con las especificaciones la colección de la normalización técnica de la empresa.

Su definición comprende a reglas de métodos, formas, dimensiones, procesos, etcétera, y a cuantas actividades en general estén relacionadas con la industria

y con la fabricación, para conseguir la mayor unificación de variedades o para intensificar la intercambiabilidad.

Su campo de acción es amplio y con gran repercusión sobre la economía.

La elaboración de la norma, al igual que la de la especificación, debe ser efectuada con el concurso y aportación de datos de todos cuantos estén relacionados con las actividades industriales y productoras de la nación.

COLECCIÓN DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE EMPRESA

Una colección de normalización técnica de empresa significa para ésta el desentenderse de todos los estudios y trabajos previos a la contratación, permitiendo a cada dependencia emplear su tiempo en la función peculiar que tenga encomendada, aumentando así su rendimiento.

Significa garantía de que las características y calidades de lo que contrata son las adecuadas para sus necesidades, además de cumplir otros requisitos que no podrían de otra forma considerar, puesto que efectúa sus contrataciones basadas en documentos amplia y minuciosamente estudiados.

Significa, para terminar, garantía también de que lo que luego recibe cumple lo contratado, si dispone de la organización de inspección o recepción que en su representación esté capacitada para vigilar el cumplimiento de su normalización en todas las fases preceptuadas, extender los certificados de calidad correspondientes o clasificar de antemano producciones industriales.

Las dificultades que siempre se presentan al tratar de establecer una normalización, como para todo lo que representa reglamentación u ordenación colectiva, son solucionadas con mucha mayor facilidad cuando se trata de una normalización exigida por una empresa para sus propias necesidades y en beneficio de su administración, lo que, en definitiva, es en este caso en beneficio de la nación.—LUIS ROMERO GIRÓN.

